



60

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 05088 40 03 001 2019-00530

ASUNTO: SANCIONA DEMANDADA POR INASISTENCIA A AUDIENCIA – FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA.

En virtud de la audiencia programada y llevada a cabo el día 25 de febrero de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, a la misma, no concurrió la demandada ni su apoderado judicial, esto es, Viviana Marcela Zapata Rúa y Jafeth Antonio Caballero Amud, tal y como lo dispone el inciso último del numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P., y en observancia a que estos no justificaron su inasistencia a la diligencia; de conformidad con la normatividad enunciada, se presumirán como ciertos los hechos susceptibles de confesión y se impone multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), multa que deberán consignar de su propio peculio a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consignables en la cuenta Nro. 0070-020010-8- del Banco Agrario de Colombia.

Oficiese en tal sentido.

Así mismo y para dar continuidad a la audiencia instalada el pasado 25 de febrero de 2.020; se señala fecha para el día 9. del mes de JUNIO de 2.020 a las 4:00 AM.

NOTIFÍQUESE

Karen Andrea Molina
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
LA JUEZ

(5)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No. <u>401</u>	Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy <u>16 MAR 2020</u> a las	
8:00 A.M.	
DORA PLATA RUEDA SECRETARIA	

5

1